

Una de las medidas más fáciles de tomar, sin ningún cargo a los presupuestos generales del Estado, y que podrían presentar a la Comisión Europea como prueba de credibilidad, además de cumplir correctamente con una Directiva Europea, es aplicar la Directiva 1999/70, cuyo plazo de trasposición finalizó en 2001.

En España esta Directiva, se aplicó de forma incorrecta, ya que sólo fue traspuesta al Estatuto de los trabajadores. Desde ese momento, se aplica el artículo 15 a la empresa privada, inspeccionando el Abuso de contratos temporales, de manera que los empresarios están obligados a hacer indefinida la relación laboral de sus trabajadores si concatenan dos años de Temporalidad.

TJUE en base a esa Directiva, aclaró q la misma se debe aplicar también a las AAPP empleadoras respecto a sus empleados públicos Temporales en Abuso. Sin embargo en España, no se regularizó la normativa de función pública (EBEP) para inspeccionar y sancionar el Abuso en la contratación temporal. Y por el contrario, esta práctica se normalizó, con la connivencia de los sindicatos mayoritarios que no sólo permitieron los abusos, sino que no acusaron a las AAPP de incumplimiento de su propia normativa, contratando personal temporal para cubrir plazas estructurales y funciones permanentes y no convocando procesos selectivos en tiempo y forma, dejando miles de interinos y personal laboral temporal sin opción de estabilizar su puesto de trabajo. Ésto estaba ocurriendo desde antes de que Europa lanzara la Directiva 1999/70 y se hizo caso omiso de la misma, mientras en Europa se reguló el trabajo tanto privado como el público.

Y seguimos igual, pero miles de trabajadores públicos Temporales estamos pagando las consecuencias del incumplimiento de dicha Directiva y gobierno y sindicatos continúan con presupuestos y con Acuerdazo del anterior gobierno, convocando miles de plazas a oposición.

Las oposiciones consolidan plazas y no personas y permiten estabilizar temporales lícitos, que son aquellos que llevan un año en su plaza Temporal o los que se presentan por primera vez. La sentencia TJUE del 19 de marzo dejó meridianamente claro que los temporales que estamos en Abuso por la negligencia e incumplimiento de gobernantes y AAPP no podemos acudir a dichos procesos porque somos víctimas y no podemos exponernos al suspenso. Y además porque no se nos ha resarcido del Abuso sufrido por tantos años de precariedad personal y familiar.

Por otra parte, todos los que trabajamos para la Administración ya hemos superado Procesos selectivos en igualdad, mérito y capacidad, con exámenes de oposiciones aprobados, pero sin plaza por no convocar plazas suficientes; o bien mediante bolsas o comisiones de valoración y listados de méritos por experiencia laboral en el puesto, y formación.

Así que es el momento. Miles de Demandas se están presentando ya en los juzgados de toda España. Quieren salir en la prensa Europea por las mismas, y tener que abonar millones en indemnizaciones que deben ser disuasorias, según TJUE? Por no hablar de Impugnación de todos los procesos selectivos, manifestaciones, y no pararemos hasta hacer justicia;

O buscan una solución política, como ocurrió ya en Grecia, Francia e Italia, y se sancionan a sí mismos, con la sanción disuasoria más dura, como dijo el Parlamento europeo en una Resolución en 2018? Y ésta no es otra que la Fijeza en nuestro puesto de trabajo, que conocemos mejor que nadie.

Sólo queremos seguir haciendo lo que mejor sabemos hacer, trabajar por el bien público. Nuestra labor en este momento de crisis, es un adalid de seguridad para la ciudadanía. No tiren por la borda años de formación y experiencia, y por el contrario refuercen el sector público con profesionales comprometidos.

Y pongasen una medalla con Bruselas y los países críticos del Norte de Europa, con una medida legal de Estabilización, con cumplimiento de la normativa Europea y disminuyendo de golpe el % de Temporalidad del 30% a un mínimo histórico, y sin gasto público alguno. Una medida que no deje fuera a ningún trabajador público en Abuso de Temporalidad o lo que es lo mismo, en Fraude de Ley.